

ACLARACIONES PARA CUMPLIMENTAR FORMULARIOS ERASMUS+ DE AUXILIARES

Después de haber realizado consulta al MEFP sobre los formularios Erasmus+ (*Learning Agreements*) que presentan algunos auxiliares, principalmente británicos, alemanes y austriacos, para su firma por parte de los equipos directivos para la cumplimentación, y comunicarnos la necesidad de esta documentación, solicitamos la colaboración de los centros escolares como entidades colaboradoras, para su cumplimentación, aportando para ello las siguientes aclaraciones:

1. La figura de mentor y supervisor:

Aunque los términos pueden variar de un formulario a otro, según la universidad que lo emita, se suelen incluir las figuras de mentor y supervisor, cuyas funciones se describen en inglés de la siguiente manera:

Mentor: the role of the mentor is to provide support, encouragement and information to the trainee on the life and experience relative to the enterprise (culture of the enterprise, informal codes and conducts, etc.). Normally, the mentor should be a different person than the supervisor.

Responsible person in the receiving organisation (Supervisor): this person is responsible for signing the Learning Agreement, amending it if needed, supervising the trainee during the traineeship and signing the Traineeship Certificate.

Por tanto, asociamos la figura del mentor a la de la persona coordinadora del programa bilingüe en el caso de los centros bilingües o el/la jefe-a del departamento del idioma correspondiente en el resto de centros y la del supervisor al director o directora del centro.

2. Los centros educativos podrán firmar los acuerdos Erasmus+ siempre y cuando no contradiga alguna de normativa vigente. Por ejemplo, los auxiliares en Andalucía pueden colaborar en aulas de Educación Infantil; si el acuerdo se indica que el auxiliar no va a colaborar con menores de 5 años, no se firmaría por parte del Equipo Directivo

3. Cobertura sanitaria: el seguro que contrata la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para los y las auxiliares de conversación cubre los accidentes individuales, la asistencia médica, la intervención quirúrgica y la hospitalización así como los gastos de repatriación, no existiendo período de carencia, franquicia ni copago por parte de los asegurados.

4. En cuanto al seguro de responsabilidad civil, los y las auxiliares de conversación están incluidos en el mismo seguro que el resto de personal mencionado en la póliza de Seguro de RC Patrimonial de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales:

El personal funcionario, de carrera e interino, el personal laboral, fijo, indefinido o temporal, incluido el personal con relación laboral de carácter especial, y el personal eventual; los becarios



FIRMADO POR	CARMEN MELLADO ALVAREZ	04/11/2022 14:32:28	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2e6WTK4FNTEY6WZ5R554MD6RF6G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



y colaboradores, el personal en formación o en prácticas, el personal acogido a algún decreto de fomento del empleo o procedente de empresas de trabajo temporal, todo el personal dependiente, cualquiera que sea su tipo de relación o situación administrativa, que realice sus actividades profesionales por cuenta de la Junta de Andalucía; y las personas a que se refiere el artículo 18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de Andalucía, y las personas titulares de los órganos a que se refiere el artículo 16 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Para cualquier otra duda o pregunta al respecto, pueden contactar con el equipo técnico del Programa de Auxiliares de Conversación del Servicio de Programas Educativos Internacionales, a través de la dirección auxiliares.ced@juntadeandalucia.es.

Carmen Mellado Álvarez

JEFA DEL SERVICIO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS INTERNACIONALES

FIRMADO POR	CARMEN MELLADO ALVAREZ	04/11/2022 14:32:28	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2e6WTK4FNTEY6WZ5R554MD6RF6G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	